



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 048

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EGRESADOS EN  
LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

**CONSIDERANDO**

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece en el capítulo II, Artículo 6, numeral 6.4 que las instituciones deben presentar el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a **egresados**, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa.

Que Consejo Nacional de Acreditación, en sus factores de evaluación, para pregrado y posgrados, incluye el factor de egresados, precisando que un programa de alta calidad se reconoce a través del desempeño laboral de sus egresados y del impacto que éstos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos.

Que el acuerdo 007 de marzo de 2011 del CS, por el cual se reestructura y adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad Popular del Cesar, establece en el numeral 2.7.2, con los egresados, entre otros, para el cumplimiento de la misión y la visión institucional, así mismo, el numeral 2.7.3, establece necesidad de dar solución al problema de la de integralidad del futuro egresado; igualmente en el numeral 4.3.3 describe el papel del egresado en las actividades de extensión.

Que el Acuerdo 067 del 27 de diciembre de 2005, por medio del cual se crea el programa de egresados de la UPC y establece, estrategias, proyectos tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica de la Universidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 048

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EGRESADOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que mediante Acuerdo No.33 del 27 de noviembre de 2015, se adoptó el estatuto general del programa de egresados el Universidad Popular del Cesar.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que la Universidad Popular del Cesar como Institución de Educación Superior publica del orden Nacional, debe acogerse a las políticas que el Gobierno Nacional determina para este efecto.

Que la elaboración de éstas políticas llevan inmersa un conjunto de objetivos, decisiones y acciones que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas en cada momento determinado.

Que esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 17 de agosto de 2016.

Que por todo lo anterior,

**ACUERDA**

**Artículo primero:** Aprobar y establecer la Política de EGRESADOS en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

**Artículo segundo:** Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 048

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EGRESADOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**Artículo tercero:** El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada dependencia supervisará el cumplimiento de dicha política.

**Artículo cuarto:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 26.AGOSTO.2016

  
**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**  
Presidente de la sesión

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario